

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: REVISIÓN N° 17 DE LA LISTA DE  
CAPACIDADES DE  
COMPONENTES APENDICE N° 1  
de la empresa LAN AIRLINES S. A.  
Centro de Mantenimiento  
Aeronáutico CMA N° 279.

N° 08/S/0161 /

SANTIAGO,

01 AGO 2012

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa **LAN AIRLINES S. A. Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA N° 279**. RUT N° 89.862.200-2, para el aumento de su Lista de Capacidades de Componentes Apéndice N° 1,
- b) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - Lista de capacidad presentada por la empresa, para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará esta empresa, ubicadas en Av. Diego Barros Ortiz N° 2051-Pudahuel en la ciudad de Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
  - Competencias del Personal técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- c) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- d) Que la empresa **LAN AIRLINES S. A. Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA N° 279**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la Revisión y la aprobación de su Lista de Capacidades de Componentes Apéndice N° 1,
- e) Que con fecha 01 de Agosto de 2012, se emitió la Rev. N° 17 de la correspondiente Lista de Capacidades de Componentes Apéndice N° 1, al Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° CMA 279.
- f) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa **LAN AIRLINES S. A. Centro de Mantenimiento Aeronáutico CMA N° 279**, con domicilio en la ciudad de Santiago - Chile, para efectuar actividades de mantenimiento conforme a Lista de Capacidades de Componentes Apéndice N° 1 revisión N° 17
- 2) Valídese la correspondiente Rev. N° 17 de la Lista de Capacidades de Componentes Apéndice N° 1 del Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 279.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

  
FELIX MARTINEZ BAEZA  
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- DSO. – SDTP. (REGISTR.)
- 2.- DSO. – SDTP. (CARPETA CMA-279). ✓
- 3.- DSO Transparencia.